



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA INDETER PAF
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: MEJORAMIENTOS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-072-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 15 OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS”.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 03 al 08 de enero de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-MEN-O-072-2019, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico dispuesto para el efecto y al CAD de Findeter, por parte de los siguientes proponentes: (1) CONSORCIO URDEL 2020, (2) CONSORCIO ZONAL, (3) CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 72, y (4) CONSORCIO OBRAS BICENTENARIO GR15 072-2019. El CONSORCIO ISC 2019, por el contrario, a pesar de habersele requerido subsanar su oferta, no presentó documentos para el efecto.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada por los proponentes, en los siguientes términos:

1. **CONSORCIO URDEL 2020.** Comunicación radicada el miércoles 8 de enero de 2020 02:31 p.m.

<p>Subsanación 1.</p> <p>Jairo Alonso Castellanos Castañeda identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente documento me permito dar cumplimiento a los requerimientos solicitados el día 3 de enero del 2020.</p> <p>Aspecto jurídico.</p> <p>1. El representante legal acredita ser arquitecto con matrícula profesional número A25232001-79627548. No presenta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del representante legal del consorcio, conforme se indica en los términos de referencia. RTA. Me permito aportar la vigencia de abono de la oferta del representante legal del consorcio</p>
<p>Respuesta.</p> <p><i>El proponente aportó certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 7 de enero de 2020, en el cual se evidencia que JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA, identificado con C.C. 79.627.548, registra matrícula profesional A25232001-79627548; la cual se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias. Por lo cual, cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica en este sentido.</i></p>
<p>Subsanación 2.</p>



- 2. Integrante 2:** Aporte certificación suscrita por la señora Alejandra Córdoba Toledo, quien afirma ser la revisora fiscal, no obstante, en el certificado de existencia y representación legal no se encuentra registrada la información e la misma La empresa urbana URBANA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S no presenta certificación del pago de aportes suscrita por el representante legal, conforme se indica en los términos de referencia **RTA**. Se anexa nuevamente el comprobante de pago de parafiscales firmado por el representante legal ya que la empresa URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. no se encuentra obligada a tener revisor fiscal.

Respuesta.

El proponente aportó Formato 2 Certificado de pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito por el representante legal de la sociedad URBANA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.548, conforme a lo previsto en los términos de referencia y el requerimiento de la Entidad. Por lo cual, cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica en este sentido.

Subsanación 3.

- 3.** Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/01/2020).
Se encontró que el señor **DANIEL ANTONIO MARTINEZ**, representante legal de la empresa **DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.** presenta alerta por procesos judiciales penales tipo LAFT. De acuerdo con lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.7. de los términos de referencia que señala "Cuando el proponente, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con sentencia debidamente ejecutoriada o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo".

Rta. Me permito dar respuesta mediante el anexo **MEMORIAL**

Respuesta.

El proponente aportó, junto con la solicitud de subsanación soportes que permiten concluir que la aleta tipo LAFT generado a través de Compliance, refiere a una homonimia parcial de nombre sobre el representante legal de DELLOS CONSTRUCCIONES S.A., razón por la cual se entiende que cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica en este sentido.

Subsanación 4.

- 4. Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.
Formato: Particulares
Póliza No.: 37-45-101033054
Tomador: Consorcio Urdel 2020 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).
Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo PA Findeter PAF.
Cubrimiento de eventos: No señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.
Valor asegurado: \$111.702.919
Vigencia de los amparos: Desde el 26/12/2019 hasta el 11/05/2020.
Soporte de pago: Aporta certificación de pago de la póliza de fecha 19 de diciembre de 2019 expedida por la Aseguradora.

Rta. Me permito aportar nuevamente la Garantía de Seriedad de la oferta modificada según las especificaciones dadas por la entidad.

Respuesta.

El proponente aportó, mediante documento de subsane, Anexo 1 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular en el cual se evidencia la inclusión a título de aclaración de los eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad conforme con lo previsto en los términos de referencia. En vista de lo anterior, se concluye que cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica en este sentido.

- 2. CONSORCIO ZONAL**, Comunicación radicada el miércoles 08 de enero de 2020 10:05 a.m.

Subsanación.



El suscrito, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal del **CONSORCIO ZONAL**, integrado por **JUAN PABLO DORADO MARTINEZ** y **DORADO ASOCIADOS SAS** de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección de la referencia, me permito hacer entrega del siguiente documento subsanado, encontrándonos dentro del tiempo estipulado por la entidad:

- Póliza de seriedad debidamente corregida de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta e informe de evaluación señalando expresamente los eventos que cubre la póliza.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,



JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ZONAL

Respuesta.

Mediante documento de subsane, el proponente aporta Anexo de Modificación de Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares en el cual se evidencia la inclusión, a título de aclaración, de los eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad conforme con lo previsto en los términos de referencia. *En vista de lo anterior, se concluye que cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica en este sentido.*

3. **CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 72**, Comunicación radicada vía correo electrónico del martes 7 de enero de 2020 10:06 p.m.

Subsanación 1 Jurídica.

En referencia al proceso de la Convocatoria No. PAF-MEN-O-072-2019, cuyo objeto es "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 15 OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS", nos permitimos dar respuesta al Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, con fecha de publicación 3 de Enero de 2020, dentro de los términos y plazo establecidos en el presente proceso de Convocatoria:

1. **REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:**

- a. Póliza de seriedad de la oferta: Se anexa la Póliza en la que se señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8.

Respuesta.

Mediante documento de subsane, el proponente aporta Anexo de Modificación de Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares en el cual se evidencia la inclusión a título de aclaración de los eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad conforme con lo previsto en los términos de referencia.

En consecuencia, cumple con los requisitos requeridos de subsane y se modifica el la evaluación jurídica en tal sentido.

Subsanación 2 Jurídica.



b. Formato No. 6 de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penas (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista: Se Anexa Formato No. 6 firmado por Jairo Efraín Cerón Martínez, junto con comunicado de la Abogada Ana Milena Albarracín apoderada del Consorcio VASCA y el Auto Admisorio de la Demanda interpuesta a la Empresa de Servicios Públicos de Santander, en contra de la sanción en cuestión. Se les solicita muy comedidamente a la entidad Findeter que no sea tenida en cuenta el acto administrativo No. 52-2018 en la cual se impuso la mencionada sanción, toda vez que no se acepta la Sanción y se demandó respectivamente.

Respuesta.

El integrante JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ presentó el Formato No. 6 declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista, debidamente diligenciado, sin embargo, no informó sobre la sanción señalada.

Mediante documento de subsanación, el proponente aporta Formato 6 debidamente suscrito por JAIRO CERÓN MARTÍNEZ, incluyendo la sanción generada la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P., con lo cual se entiende subsanado el requerimiento.

En consecuencia, cumple con los requisitos requeridos de subsane y se modifica el la evaluación jurídica en tal sentido.

Por otro lado, en relación con la solicitud de no tener en cuenta el acto administrativo por medio del cual se impuso la sanción, la entidad se permite señalar que el acto administrativo que declara el siniestro se encuentran en firme y vigente tal como lo señala el reporte en RUES.

Sanciones (1)			
Nit Entidad	900648934 - 0	Nombre Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P
Municipio Entidad	BUCARAMANGA / SANTANDER	Seccional Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P - DIRECCION JURIDICA
Número de Contrato	2003-2015	Estado	En Firme
Número Acto Administrativo	52-2018	Fecha Acto Administrativo	20180524
Fecha Ejecutoria	20180626	Condición de Incumplimiento	N
Numero Acto ejecutoria			
Descripción Sanción	SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POSTCONTRACTUAL DE GARANTÍA POR ESTABILIDAD DE LA OBRA EN EL CONTRATO DE OBRA 2003-2015. SE ORDENA AL CONTRATISTA CONSORCIO VASCA CONFORMADO POR JESUS ALMERTO ALMEIDA SAIBI, JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE, ALFREDO AMAYA H. CIA LTDA DE FORMA SOLIDARIA E ILIMITADA Y A SU GARANTE MUNDIAL DE SEGUROS EL PAGO DE LA SUMA DE \$6.970.627.610.48.		
Número Acto Suspensión		Fecha Acto Suspensión	
Número Acto Confirmación		Fecha Acto Confirmación	
Número Acto Revocación		Fecha Acto Revocación	
Vigencia de la Sancion			
Observaciones			

Ahora, frente a la justificación aportada por el proponente para no tener en cuenta el acto administrativo, nos permitimos señalar que la misma no es de recibo en tanto que no puede entenderse que con la mera admisión de la demanda de control por controversias contractuales, se pueda inferir que el acto administrativo haya perdido su fuerza ejecutoria, salvo que con ella se emita, como medida cautelar, la suspensión provisional de los efectos del mismo, aspecto que no fue probado durante el periodo de subsanación.

Como consecuencia de lo anterior, no se admite la solicitud y será tenida en cuenta la sanción al momento de la evaluación de la oferta económica si se habilita técnica y financieramente.

Subsanación 3 Financiera.



2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

- a. Se anexa correo electrónico emitido por la Entidad Financiera Banco ITAU, en donde explican la Carta cupo Crédito emitida el 20 de Diciembre del 2019

Nombre: MIGUEL ANGEL CLAVIJO.
Representante Legal CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 72
CC. 94.413.408 de Cali
Ingeniero Civil MP No. 7620281088VLL

Respuesta.

En el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes publicado el pasado 3 de enero de 2020, se solicitó al proponente entregar un anexo a la carta cupo de crédito en donde se especificara que el mismo está dirigido al proceso; con fundamento en lo previsto en los Términos de Referencia.

Mediante documento de subsane, el proponente aporta correo electrónico emitido por HECTOR LUIS CABALLERO MOLINA, del Banco ITAÚ, sin embargo, no se evidencia que se haya subsanado la prueba del requisitos.

Para el efecto, los Términos de Referencia establecen para el Requisito Habilitante de Orden Financiero: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, **deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria**, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los (...) requisitos: señalados en el numeral 2.1.2. (Subrayado fuera de texto).

Como consecuencia de lo anterior, se puede concluir que la propuesta se encuentra incurso en las siguientes Causales de Rechazo previstas en los sub-numerales 1.37.25 y 1.37.28, del numeral 1.37 Causales de Rechazo, que establecen que: "El CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea." y "1.37.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

En tal sentido, se concluye que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes y se RECHAZARÁ su oferta.

4. CONSORCIO OBRAS BICENTENARIO GR 15 072 – 2019, Comunicación radicada el miércoles 08 de enero de 2020 12:43 p.m.

Subsanación.

Se adjunta:

- 1. Formato No. 5 suscrito por el Representante del Consorcio.

Quedamos en espera de la habilitación como proponente, del proceso de la referencia.

Atentamente,

FIRMA:
CARLOS OSLEY ALFONSO ROMANCIO
C.C: 1.053.330.759 de Chiquinquirá (Boyacá)
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO OBRAS ND SANTANDER BOYACÁ GR 12 069 - 2019

Respuesta.

En adjunto a la solicitud de subsanación, el proponente aporta Formato 5 de Declaración Juramentada de Inexistencia de Conflicto de Interés debidamente suscrito por el Representante del Consorcio, conforme a lo previsto



en los Términos de Referencia y la solicitud de subsanación. En tal sentido, cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica.

5. SISCOTEL LTDA.

Por otro lado, el evaluador financiero, en ejercicio de la verificación de los aspectos que estime convenientes de la carta cupo de crédito, mediante correo electrónico de fecha 2 de enero de 2020, solicitó a Bancolombia, a efectos de validar la información aportada por el proponente, información contenida en la carta cupo de crédito y el cupo disponible. Mediante respuesta electrónica del viernes 3 de enero de 2020, Ángela del Pilar Rodríguez Lugo, Ejecutiva Pyme de Bancolombia – Bucaramanga; confirmó que la carta fue expedida en esa fecha y que el cupo disponible es de \$150.966.00, así:



En tal sentido, y comoquiera que la carta cupo fue verificada por Bancolombia por un monto inferior a la enviada inicialmente y que la disponibilidad es inferior al veinte por ciento (20%) del presupuesto de la convocatoria; el proponente no cumple con el requisito.

Por otro lado, los Términos de Referencia señalan la consecuencia derivada de disminuir el valor del cupo de crédito, así: “En caso de que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será RECHAZADA.”

Por lo anterior, se RECHAZA la oferta presentada por el Proponente SISCOTEL LTDA., lo cual se reflejará en el informe correspondiente.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Table with 6 columns: N°, NOMBRE DEL PROPONENTE, JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA, RESULTADO. It lists six projects with their respective legal, financial, technical, and final status.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA INDETER PAF FIDUPREVISORA S.A.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-072-2019

OBJETO: VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 15 OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO URDEL 2020

Conformado por:

Integrante No. 1: DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.

Nit. 830.142.397-9

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: URBANA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit. 900.073.560-0

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	5 y 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrita por el señor JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA identificado con C.C. 79.627.548, en calidad de representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	6 y 7 Subsane	CUMPLE	El representante legal acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. A25232001-79627548. Mediante documento de subsanación, el proponente aporta certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 7 de enero de 2020, en el cual se evidencia que JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA , identificado con C.C. 79.627.548, registra matrícula profesional A25232001-79627548; la cual se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>9 y 10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada, se fija la duración del Consorcio, se fija el porcentaje de participación y se establece el domicilio del Consorcio.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante 1 18 a 24 Integrante 2 12 a 17</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 20 de diciembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 15 de junio de 2004 El término de duración es hasta el 31 de diciembre de 2035. Revisor Fiscal: Adriana María Moreno Moreno – C.C. 1.018.406.593</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 05 de diciembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 21 de abril de 2014. El término de duración es indefinido.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante 1 26 Integrante 2 27</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Representante legal principal: DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ identificado con C.C 79.425.832 Representante legal suplente: MARITZA JESÚS LAPEIRA ZARATE identificada con C.C 57.411.475</p> <p>Integrante 2: Representante legal principal: JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA identificado con C.C</p>

				79.627.548 Representante legal suplente: LUIS EDUARDO SALAZAR MONTAÑO identificado con C.C 19.424.722
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 90, 91 y 97 a 99 Integrante 2 92 Subsane	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por la Revisora Fiscal, Adriana Moreno Moreno, de fecha 19 de diciembre de 2019. Integrante 2. Aporta certificación suscrita por la señora Alejandra Córdoba Toledo, quien afirma ser la revisora fiscal, no obstante, en el certificado de existencia y representación legal no se encuentra registrada la información de la misma. Mediante documento de subsanación, el proponente aporta Certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito por el representante legal de la sociedad URBANA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 42 Integrante 2: 43	CUMPLE	Los integrantes presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 105 Integrante 2: No aplica	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación expedida por la revisora Fiscal Adriana Moreno en la que certifica que la empresa es una sociedad anónima cerrada.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado Aclaración	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/01/2020). Se encontró que DANIEL ANTONIO MARTINEZ, representante legal de la empresa DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. presenta alerta por procesos judiciales penales tipo LAFT.

				<p>Mediante documento de subsanación, el proponente aporta oficio a través del cual aclara que se trata de un caso de homonimia parcial de nombre, soportándose en los siguientes adjuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallazo de consulta (Juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad) 2. Certificado del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Sincelejo. 3. Copia Cartilla Biográfica del INPEC del Interno DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.803.957. <p>En virtud de lo anterior, se concluye que ni el proponente ni ninguno de los integrantes del mismo se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1: 29 y 30 Integrante 2: 31 y 32	CUMPLE	Certificados expedidos el 19 de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1: 34 y 35 Integrante 2: 36 y 37	CUMPLE	Certificados expedidos el 19 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1: 39 Integrante 2: 40	CUMPLE	Certificados consultados el 19 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 02 de enero de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	147 a 151	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

<p>Cierre: 26 de diciembre de 2019</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.117.029.190</p>		<p>Subsane</p>		<p>Formato: Particulares Póliza No.: 37-45-101033054 Tomador: Consorcio Urdel 2020 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo PA Findeter PAF. Cubrimiento de eventos: Mediante documento de subsane, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular en el cual se evidencia la inclusión a título de aclaración de los eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad conforme con lo previsto en los términos de referencia. Valor asegurado: \$111.702.919 Vigencia de los amparos: Desde el 26/12/2019 hasta el 11/05/2020. Soporte de pago: Aporta certificación de pago de la póliza de fecha 19 de diciembre de 2019 expedida por la Aseguradora.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 45 a 78 Integrante 2: 80 a 88</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 20 de diciembre de 2019. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 16 de diciembre de 2019. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</p>	<p>Formato 5 y 6</p>	<p>140 (Formato 5) 142 y 143 (Formato 6)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio conforme se establece en los términos de referencia.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 27 de diciembre de 2019, el proponente no tiene contratos</p>

<p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>vigentes con los programas de la Gerencia de infraestructura y Agua para la Prosperidad.</p> <p>Mediante certificación del 27 de diciembre de 2019, la Fiduciaria La Previsora informó que la empresa DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. fue adjudicataria del Proceso PAF-ICBF-O-003-2018, bajo el contrato derivado 68573-018-2018.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-072-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO URDEL 2020, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-072-2019

OBJETO: VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 15 OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO ZONAL Conformado por: Integrante No. 1: JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ. C.C. 10.135.629 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2: DORADO ASOCIADOS S.A.S. Nit. 900.264.197-1 Porcentaje de Participación: 50%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrita por el señor JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ identificado con C.C. 10.135.629, en calidad de representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	8 y 9	CUMPLE	El representante legal del Consorcio acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 17700-57242 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 19 de septiembre de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	20 y 21	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada, se fija la duración del Consorcio, se fija el porcentaje de participación y se establece el domicilio del Consorcio.

Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1 11 a 13 Integrante 2 14 a 18	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de matrícula mercantil expedida el 02 de diciembre de 2019. Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 20 de diciembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Pereira. Inscribió su constitución el 2 de febrero de 2009. El término de duración es indefinido Revisor Fiscal: Ingrid Maigreth Salazar Herrera.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 7 Integrante 2 10	CUMPLE	Integrante 1: JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ identificado con C.C. 10.135.629 Integrante 2: Representante legal principal: ANDRÉS SORADO MARTÍNEZ identificado con C.C 10.016.767
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 41 a 43 Integrante 2 46 a 51	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación de pago de aportes y copia de las planillas de pago de seguridad social del mes de diciembre de 2019. Integrante 2. Aporta certificación suscrita por la señora Ingrid Maigreth Salazar Herrera, revisora fiscal de fecha 26 de diciembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 39 Integrante 2: 40	CUMPLE	Los integrantes presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/01/2020)

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1: 25 Integrante 2: 26 y 27	CUMPLE	Certificados expedidos el 18 de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1: 22 Integrante 2: 23 y 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 18 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1: 28 Integrante 2: 29	CUMPLE	Certificados consultados el 18 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	30	CUMPLE	Certificados expedidos el 18 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de diciembre de 2019 Valor Presupuesto oficial: \$ 1.117.029.190	2.1.1.8.	32 a 38 Subsane	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Particulares Póliza No.: EC-100015447 Tomador: Consorcio Zonal (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo PA Findeter PAF. Cubrimiento de eventos: Mediante documento de subsane, el proponente aporta Anexo de Modificación de Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares en el cual se evidencia la inclusión a título de aclaración de los eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad conforme con lo previsto en los términos de referencia. Valor asegurado: \$111.702.919 Vigencia de los amparos: Desde el 26/12/2019 hasta el 26/05/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de caja No. 000310 de fecha 20 de diciembre de 2019 expedida por la Agencia de seguros.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 52 a 270	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP expedido el 20 de diciembre de 2019. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni

		Integrante 2: 271 a 319		sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 16 de diciembre de 2019. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	324 a 326 (Formato 5) 327 a 330 (Formato 6)	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio conforme se establece en los términos de referencia.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas por la Fiduciaria Bogotá y por la Fiduciaria La previsor, el 27 de diciembre de 2019, el proponente no tiene contratos vigentes. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-072-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ZONAL**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-072-2019

OBJETO: VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 15 OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 72

Conformado por:

Integrante No. 1: MIGUEL ANGEL CLAVIJO GONZÁLEZ

C.C. 94.413.408

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ

C.C. 10.531.557

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 y 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrita por el señor MIGUEL ANGEL CLAVIJO identificado con C.C. 94.413.408, en calidad de representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	123 y 125	CUMPLE	El representante legal acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 76202-81088 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido el 9 de noviembre de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	3 y 4	CUMPLE	En el documento de constitución se designa al representante legal principal, se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria, se fija la duración del Consorcio, se fija el porcentaje de participación y se establece el domicilio del Consorcio.
Acreditación de la existencia y la	2.1.1.1.	No aplica	No aplica	No aplica

representación legal				
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 23 Integrante 2 24	CUMPLE	Integrante 1: MIGUEL ANGEL CLAVIJO GONZÁLEZ identificado con C.C. 94.413.408 Integrante 2: JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ identificado con C.C.C.C. 10.531.557
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 15 y 16 Integrante 2 17 y 18	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación de encontrarse al día en el pago de aportes y copia de la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de noviembre de 2019. Integrante 2. Aporta certificación de encontrarse al día en el pago de aportes y copia de la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de diciembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 19 Integrante 2: 20	CUMPLE	Los integrantes presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/01/2020)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1: 127 Integrante 2: 128	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 23 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1: 129 Integrante 2: 130	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 23 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1: 131 Integrante 2: 132	CUMPLE	Certificados expedidos el 12 de noviembre y el 24 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1: 133 Integrante 2:	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 y 23 de diciembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

		134		
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de diciembre de 2019</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.117.029.190</p>	2.1.1.8.	5 a 14 Subsane	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Particulares Póliza No.: C-00029350 Tomador: Consorcio Instituciones Educativas 72 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo PA Findeter PAF. Cubrimiento de eventos: Mediante documento de subsane, el proponente aporta Anexo de Modificación de Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares en el cual se evidencia la inclusión a título de aclaración de los eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad conforme con lo previsto en los términos de referencia. Valor asegurado: \$111.702.919 Vigencia de los amparos: Desde el 26/12/2019 hasta el 10/05/2020. Soporte de pago: Aporta certificación de pago efectuado en el Banco Itau el día 24 de diciembre de 2019.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	2.1.14	<p>Integrante 1 25 a 42 Integrante 2: 80 a 88</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 24 de septiembre de 2019 por lo que se consulta RUES el día 02/01/2020. No existe información sobre el Registro único de proponentes. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 16 de diciembre de 2019. Se consulta RUES el día 02/01/2020 y se evidencia una sanción impuesta por la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P correspondiente a "INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POSTCONTRACTUAL DE GARANTÍA POR ESTABILIDAD DE LA OBRA EN EL CONTRATO DE OBRA 2003-2015. SE ORDENA AL CONTRATISTA CONSORCIO VASCA CONFORMADO POR JESUS ALMERTO ALMEIDA SAIBI, JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE, ALFREDO AMAYA H. CIA LTDA DE FORMA SOLIDARIA E ILIMITADA Y A SU GARANTE MUNDIAL DE SEGUROS EL PAGO DE LA SUMA DE \$6.970.627.610,48", con fecha de ejecutoria 20180626.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio,</p>	Formato 5 y 6	<p>135 (Formato 5) 136 y 137 (Formato 6) Subsane</p>	CUMPLE	<p>Presenta el formato No. 5 debidamente suscrito por los integrantes del consorcio conforme se establece en los términos de referencia.</p> <p>JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ indica en el formato No. 6 que no le han sido impuestas sanciones, no obstante, al consultar el RUES se</p>

<p>cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</p>				<p>observa que la Empresa de servicios públicos de Santander S.A. E.S.P le impuso una sanción mediante el Acta Administrativo 52-2018 que quedó ejecutoriado 26 de junio de 2018.</p> <p>El integrante JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ presentó el Formato No. 6 declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista, debidamente diligenciado, sin embargo, no informó sobre la sanción señalada.</p> <p>Mediante documento de subsanación, el proponente aporta Formato 6 debidamente suscrito por JAIRO CERÓN MARTÍNEZ, incluyendo la sanción generada la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P., con lo cual se entiende subsanado el requerimiento.</p> <p>Por otro lado, en relación con la solicitud de no tener en cuenta el acto administrativo por medio del cual se impuso la sanción, la entidad se permite señalar que el acto administrativo que declara el siniestro se encuentran en firme y vigente tal como lo señala el reporte en RUES.</p> <table border="1" data-bbox="1228 889 1906 1365"> <thead> <tr> <th colspan="4">Sanciones (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nit Entidad</td> <td>900648934 - 0</td> <td>Nombre Entidad</td> <td>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P</td> </tr> <tr> <td>Municipio Entidad</td> <td>BUCARAMANGA / SANTANDER</td> <td>Seccional Entidad</td> <td>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P - DIRECCIÓN JURIDICA</td> </tr> <tr> <td>Número de Contrato</td> <td>2003-2015</td> <td>Estado</td> <td>En Firme</td> </tr> <tr> <td>Número Acto Administrativo</td> <td>52-2018</td> <td>Fecha Acto Administrativo</td> <td>20180524</td> </tr> <tr> <td>Fecha Ejecutoria</td> <td>20180626</td> <td>Condición de Incumplimiento</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>Numero Acto ejecutoria</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Descripción Sanción</td> <td colspan="3">SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION POSTCONTRACTUAL DE GARANTIA POR ESTABILIDAD DE LA OBRA EN EL CONTRATO DE OBRA 2003-2015 SE ORDENA AL CONTRATISTA CONSORCIO VASCA CONFORMADO POR JESUS ALMERTO ALMEIDA SAIBI, JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE, ALFREDO AMAYA H. CIA LTDA DE FORMA SOLIDARIA E ILIMITADA Y A SU GARANTE MUNDIAL DE SEGUROS EL PAGO DE LA SUMA DE \$6.970.627.610.48.</td> </tr> <tr> <td>Número Acto Suspensión</td> <td></td> <td>Fecha Acto Suspensión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número Acto Confirmación</td> <td></td> <td>Fecha Acto Confirmación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número Acto Revocación</td> <td></td> <td>Fecha Acto Revocación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vigencia de la Sancion</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table>	Sanciones (1)				Nit Entidad	900648934 - 0	Nombre Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P	Municipio Entidad	BUCARAMANGA / SANTANDER	Seccional Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P - DIRECCIÓN JURIDICA	Número de Contrato	2003-2015	Estado	En Firme	Número Acto Administrativo	52-2018	Fecha Acto Administrativo	20180524	Fecha Ejecutoria	20180626	Condición de Incumplimiento	N	Numero Acto ejecutoria				Descripción Sanción	SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION POSTCONTRACTUAL DE GARANTIA POR ESTABILIDAD DE LA OBRA EN EL CONTRATO DE OBRA 2003-2015 SE ORDENA AL CONTRATISTA CONSORCIO VASCA CONFORMADO POR JESUS ALMERTO ALMEIDA SAIBI, JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE, ALFREDO AMAYA H. CIA LTDA DE FORMA SOLIDARIA E ILIMITADA Y A SU GARANTE MUNDIAL DE SEGUROS EL PAGO DE LA SUMA DE \$6.970.627.610.48.			Número Acto Suspensión		Fecha Acto Suspensión		Número Acto Confirmación		Fecha Acto Confirmación		Número Acto Revocación		Fecha Acto Revocación		Vigencia de la Sancion				Observaciones			
Sanciones (1)																																																								
Nit Entidad	900648934 - 0	Nombre Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P																																																					
Municipio Entidad	BUCARAMANGA / SANTANDER	Seccional Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P - DIRECCIÓN JURIDICA																																																					
Número de Contrato	2003-2015	Estado	En Firme																																																					
Número Acto Administrativo	52-2018	Fecha Acto Administrativo	20180524																																																					
Fecha Ejecutoria	20180626	Condición de Incumplimiento	N																																																					
Numero Acto ejecutoria																																																								
Descripción Sanción	SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION POSTCONTRACTUAL DE GARANTIA POR ESTABILIDAD DE LA OBRA EN EL CONTRATO DE OBRA 2003-2015 SE ORDENA AL CONTRATISTA CONSORCIO VASCA CONFORMADO POR JESUS ALMERTO ALMEIDA SAIBI, JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE, ALFREDO AMAYA H. CIA LTDA DE FORMA SOLIDARIA E ILIMITADA Y A SU GARANTE MUNDIAL DE SEGUROS EL PAGO DE LA SUMA DE \$6.970.627.610.48.																																																							
Número Acto Suspensión		Fecha Acto Suspensión																																																						
Número Acto Confirmación		Fecha Acto Confirmación																																																						
Número Acto Revocación		Fecha Acto Revocación																																																						
Vigencia de la Sancion																																																								
Observaciones																																																								

				<p>Conforme con la justificación aportada por el proponente, nos permitimos señalar que la misma no es de recibo en tanto que no puede entenderse que con la mera admisión de la demanda de control por controversias contractuales, se pueda inferir que el acto administrativo haya perdido su fuerza ejecutoria, salvo que con ella se emita, como medida cautelar, la suspensión provisional de los efectos de los mismos, aspecto que no fue probado durante el periodo de subsanación.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, no se admite la solicitud y será tenida en cuenta al momento de la evaluación de la oferta económica.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas por la Fiduciaria Bogotá y por la Fiduciaria La previsora, el 27 de diciembre de 2019, el proponente no tiene contratos vigentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-072-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 72, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-072-2019

OBJETO: “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 15 OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS”.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO OBRAS BICENTENARIO GR15 072-2019

Conformado por:

Integrante No. 1: ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ

C.C. 18.126.628

Porcentaje de Participación: 70%

Integrante No. 2: CAMILO FERNANDO PABON MARTINEZ

C.C. 71.268.599

Porcentaje de Participación: 30%

Representante legal Consorcio: CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO

C.C. 1.053.330.759

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrita por el señor CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.330.759, en representación del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	12 a 14	CUMPLE	El representante legal del Consorcio acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-330712 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 27 de agosto de 2019 con vigencia de 6 meses.

Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	10 y 11	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	N/A	N/A PERSONAS NATURALES
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	Integrante No. 1 17 Integrante No. 2 19 R/L. Consorcio 13	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta copia de su documento de identidad. Integrante No. 2. Aporta copia de su documento de identidad Representante legal Consorcio: CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.330.759
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Integrante No. 1 30-32 Integrante No. 2 31-33 a 36	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación de pago de aportes de fecha 26 de diciembre de 2019 y aporta copia de la planilla de pago de aportes al mes de diciembre. Integrante No. 2. Aporta certificación de pago de aportes de fecha 26 de diciembre de 2019 y aporta copia de la planilla de pago de aportes al mes de noviembre.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 27 Integrante No. 2 28	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/01/2020)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 02 de enero de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 02 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 02 de enero de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 02 de enero de 2020 No se reportado en el sistema de RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de diciembre de 2019 Valor Presupuesto oficial: \$1.117.029.190	2.1.1.8.	20-25	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. A favor de: Particulares Póliza No.: 21-45-101292209 Tomador/Afianzado: CONSORCIO OBRAS BICENTENARIO GR 15 072-2019 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza. Valor asegurado: \$711.702.919 Vigencia de los amparos: Desde el 26/12/2019 hasta el 05/05/2020. Soporte de pago: Se aporta Constancia de Pago de fecha 26 de diciembre de 2019 expedido por la aseguradora.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Consultado	CUMPLE	Aportan los certificados incompletos. Se realiza la consulta el RUES el día 02 de enero de 2019. No se registran sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	75-79 Subsane	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los integrantes del Consorcio.

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Diana Romero Pulido de Fiduciaria Bogotá de fecha 27 de diciembre de 2019, el señor CAMILO FERNANDO PABÓN MARTÍNEZ tiene contrato vigente en la convocatoria PAF-ATF-O-007-2016.</p> <p>De acuerdo con la certificación emitida por Ana Cristina Hernández de Fiduciaria La Previsora, el señor ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ es adjudicatario dentro del proceso PAF-MEN-O038-2019 bajo el contrato derivado 68573-026-2019 y junto con CAMILO FERNANDO PABÓN MARTÍNEZ, fueron adjudicatarios dentro de la convocatoria PAF-SAN ANDRES-O-061-2019.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	----------------------	--------------------------	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-072-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO OBRAS BICENTENARIO GR15 072-2019**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-072-2019

OBJETO: “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 15 OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS”.

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO ISC 2019

Conformado por:

Integrante No. 1: GRUPO CORAL S.A.S.

Nit. 830.147.136-6

Porcentaje de Participación: 40%

Integrante No. 2: SYCO INGENIERÍA S.A.S.

Nit. 900.687.434-6

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 3: INCIVIAS S.A.S.

Nit. 800.011.687-9

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrita por los integrantes del consorcio y por el señor HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS identificado con C.C. 80.513.544, en calidad de representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	4 a 6	CUMPLE	El representante legal del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil con matricula profesional No. 25202-73250 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 27 de noviembre de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	7 a 9	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y

				representación del consorcio, se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada, se fija la duración del Consorcio, se fija el porcentaje de participación y se establece el domicilio del Consorcio.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	<p>Integrante 1 10 a 12</p> <p>Integrante 2 13 y 14</p> <p>Integrante 3 15 a 17</p>	RECHAZADO	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 27 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 6 de septiembre de 2004. El término de duración es indefinido</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 11 de diciembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 7 de enero de 2014. El término de duración es indefinido. Revisor Fiscal: Carlos Eduardo Agudelo Osorio – C.C. 79.791.390.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado de existencia y representación legal del 22 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 22 de julio de 1987. El término de duración es indefinido. Revisor Fiscal: Gerardo Cardona Marquez– C.C. 19.246.585.</p>

				<p>Mediante Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes publicado el pasado 3 de enero de 2020, se solicitó al proponente, en relación con la Garantía de Seriedad de la Oferta, lo siguiente:</p> <p>El integrante sociedad INCIVIAS S.A.S., aporta certificado de existencia y representación legal con una fecha superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre conforme lo señala el numeral primero del punto 2.1.1.1 de los términos de referencia. Debe presentar certificado con fecha posterior.</p> <p>Dentro del término previsto en la convocatoria, el proponente no aportó al correo establecido para el presente proceso ni al CAD Findeter, documento de subsanación.</p> <p>En virtud de lo anterior y lo previsto en el sub-numeral 1.37.25, del numeral 1.37 Causales de Rechazo, que establece que:</p> <p><i>“El CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</i></p> <p>La propuesta será RECHAZADA.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	<p>Integrante 1 18</p> <p>Integrante 2 19</p> <p>Integrante 3 20</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1. Representante legal principal: HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS identificado con C.C 80.513.544 Representante legal suplente: VICTOR HUGO ALBARRACÍN DÍAZ identificado con C.C 19.458.710</p> <p>Integrante 2. Representante legal principal: JULIO CÉSAR RAMÍREZ HERRERA identificado con C.C 11.228.556 Representante legal suplente: HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS identificado con C.C 80.513.544</p>

				Integrante 3. Representante legal principal: SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CORTÉS identificada con C.C 52.433.289
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 184 Integrante 2 186 a 188 Integrante 3 185, 193 y 194	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación de encontrarse al día en el pago de aportes suscrita el 23 de diciembre de 2019 por el representante legal. Integrante 2. Aporta certificación suscrita por el señor Carlos Eduardo Agudelo Osorio, revisor fiscal de fecha 23 de diciembre de 2019. Integrante 3. Aporta certificación suscrita por el señor Gerardo Cardona Márquez, revisor fiscal de fecha 23 de diciembre de 2019.

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 181 Integrante 2 183 Integrante 3 182	CUMPLE	Los integrantes presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/01/2020)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 21 y 22 Integrante 2 25 y 26 Integrante 3 23 y 24	CUMPLE	Integrante 1. Certificados expedidos el 31 de octubre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales Integrante 2. Certificados expedidos el 19 de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales

				Integrante 3. Certificados expedidos 28 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 27 y 28 Integrante 2 31 y 32 Integrante 3 29 y 30	CUMPLE	Certificados expedidos el 19 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 33 Integrante 2 34 Integrante 3 35	CUMPLE	Certificados consultados el 19 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 02 de enero de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de diciembre de 2019 Valor Presupuesto oficial: \$ 1.117.029.190	2.1.1.8.	36 a 40	RECHAZADO	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 33-45-101089223 Tomador: Consorcio ISC 2019 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo PA Findeter PAF. Cubrimiento de eventos: No señala expresamente los eventos que cubre la póliza Valor asegurado: \$111.702.919 Vigencia de los amparos: Desde el 26/12/2019 hasta el 26/05/2020. Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la póliza. Mediante Informe de Verificación Preliminar de Requisitos

				<p>Habilitantes publicado el pasado 3 de enero de 2020, se solicitó al proponente, en relación con la Garantía de Seriedad de la Oferta, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe presentar modificación de la garantía de seriedad de la oferta en la que señale expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. 2. Debe presentar recibo de pago de la póliza, sin incurrir en la causal de rechazo señalada en el numeral 1.37.27 de los términos de referencia que indica: “1.37.27. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tenga fecha de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta”. <p>Dentro del término previsto en la convocatoria, el proponente no aportó al correo establecido para el presente proceso ni al CAD Findeter, documento de subsanación.</p> <p>En virtud de lo anterior y lo previsto en el sub-numeral 1.37.25, del numeral 1.37 Causales de Rechazo, que establece que:</p> <p><i>“El CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</i></p> <p>La propuesta será RECHAZADA.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 41 a 85 Integrante 2 122 a 180 Integrante 3 86 a 121</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 28 de noviembre de 2019. Se consulta RUES el 02/01/2020 y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 13 de noviembre de 2019. Se consulta RUES el 02/01/2020 y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

				Integrante 3: Presenta RUP expedido el 22 de noviembre de 2019. Se consulta RUES el 02/01/2020 y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	199 a 202 (Formato 5) 203 a 208 (Formato 6)	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio conforme se establece en los términos de referencia. El formato No. 5 no corresponde al publicado con los términos de referencia, no obstante. Incluye las declaraciones del mismo por lo cual se entiende cumplido el requisito.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas por la Fiduciaria Bogotá y por la Fiduciaria La previsora, el 27 de diciembre de 2019, el proponente no tiene contratos vigentes. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-072-2019, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ISC 2019, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA SU OFERTA** por cuanto que dentro del término previsto en la convocatoria, el proponente no aportó documento de subsanación, estando incurso en las siguientes Causales de Rechazo previstas en los sub-numerales 1.37.25 y 1.37.28, del numeral 1.37 Causales de Rechazo, que establecen que: “El CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” y “1.37.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 7/01/2020	Convocatoria: PAF-MEN-O-072-2019	Presupuesto: \$ 1.117.029.190	Municipio: GRUPO 15	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: SISCOTEL LTDA	Nit: 804013234	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: SISCOTEL LTDA	Nit 1: 804013234	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SISCOTEL LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	19-dic-19				
Monto Carta CC:	\$ 356.965.898				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SISCOTEL LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	NO CUMPLE					LA CARTA FUE VERIFICADA POR EL BANCO POR UN MONTO INFERIOR A LA CARTA CUPO ENVIADA INICIALMENTE. EL VALOR ACTUAL DEL CUPO DEL CLIENTE ES INFERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA. POR LO TANTO SEGÚN LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: "En caso de que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será RECHAZADA"	
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
¿La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	CUMPLE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 356.965.898	\$ 223.405.838	CUMPLE

CUMPLE:
RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 8/01/2020	Convocatoria: PAF-MEN-O-072-2019	Presupuesto: \$ 1.117.029.190	Municipio: GRUPO 15	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 72		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MIGUEL ANGEL CLAVIJO	Nit 1: 94413408	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	Nit 2: 10531557	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL ANGEL CLAVIJO	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ			
Fecha Carta CC:	20-dic-19		0	0	
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000				
Expedida por:	ITAU				
Part. (%)	50%	50%			

	MIGUEL ANGEL CLAVIJO	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	NO CUMPLE						EN LA SUBSANACIÓN EL PROPONENTE NO PRESENTÓ UNA CARTA CUPO CRÉDITO DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA TAL COMO SE SOLICITÓ EN EL INFORME PRELIMINAR POR LO TANTO Y SEGÚN LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO SE RECHAZA AL PROPONENTE.
¿La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 223.405.838	CUMPLE

CUMPLE:
RECHAZADO